

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia 11001 40 03 057 2023 01186 00 (verbal)

Por reunidos los requisitos de Ley, se ADMITE la presente demanda verbal interpuesta por MARÍA MARCELA VENEGAS ARRIETA, contra BANCO DAVIVIENDA S.A.

Désele el trámite del proceso verbal de menor cuantía conforme lo dispuesto en el art. 368 y s.s. del C.G.P.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

Notifíquese este proveído al demandado conforme lo dispone los artículos 291 y 292 del C.G. del P., en la dirección física reportada para tal efecto. En caso de que se notifique la admisión de la demanda en armonía a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (en el correo electrónico señalado en oportunidad), deberá dar cumplimiento a las exigencias del citado artículo, haciéndole entrega de la copia de la demanda, toda la documental que se requiere para surtir el traslado, y el auto admisorio.

Se reconoce al Abogado SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI para actuar como apoderado de la parte demandante, en la forma, términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af9c541d3c0fba9e5540d1cfaa923aca848b101732e4432de8554b1a50c41de4**

Documento generado en 16/01/2024 06:14:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>